CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

LA CONTRATANTE es la Dirección Nacional de Transporte, representada por su Director Nacional de Transporte, el Abog. VÍCTOR DANIEL ARCE GONZÁLEZ, con C.I. Nº 2.391.595, con domicilio en el Km. 14 de la Ruta Nº 2 "Mcal. Estigarribia" y Cnel. Caprille, de la Ciudad de San Lorenzo.----------

LA CONTRATADA es la Firma PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L., representado en este acto, por su representante legal, el Sr. SIMEON ADORNO BARRIOS, con cédula de identidad policial Nº 707.434, domiciliado en la Calle José E. Rodo Nº 110 esq. José Asunción Flores y avda. Eusebio Ayala, ciudad de Asunción, con RUC Nº 80022850-2, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para el servicio de Publicidad y Propaganda (Prensa escrita y radial), detallados en las cláusulas del presente Contrato.-------

1. ***EL OBJETO DEL CONTRATO Y SU FINANCIAMIENTO.*** *El presente contrato tiene por finalidad la Prestación del Servicio de PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. Su Financiamiento será a través de recursos Institucionales (Fondos Propios – F. F. 30), correspondiente al año 2013.----------*

2. ***LA VIGENCIA DEL CONTRATO*** *será a partir de la firma del presente Contrato hasta el día 31 de diciembre de 2013, bajo la modalidad de Contratación Directa (Contrato Abierto) según PAC INSTITUCIONAL 2013.----------*

3. ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
   (a) Contrato y Anexo;
   (b) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de prestación de servicios.
   (c) Resolución de Adjudicación Nº 73 de fecha 01 de abril de 2013;
   (d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

4. ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a, de la Ley N° 2051/03).***
   4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260, objeto del gasto específico, incluido en el Presupuesto General de la Nación año 2013, hasta la suma de Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco Millones) IVA incluido.----------
   4.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2013 de la Dirección Nacional de Transporte, con ID Nº 251.899.----------

5. ***DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS Y PLANILLA DE PRECIOS ADJUDICADOS.***
   EL CONTRATISTA prestará los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO y REPARACIÓN requeridos por la CONTRATANTE conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y a los PRECIOS, que se detallan a continuación:----------

Abog. Daniel Arce G.
Pdte. del Consejo y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte

Ítem	Descripción de los servicios	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
	PUBLICIDAD ESCRITA				
1	**DIARIO ABC COLOR**				
	Espacio reservado blanco y negro (Lunes a Sábados)	Cm x Columna	1	36.400	36.400
	Espacio reservado blanco y negro (Domingo)	Cm x Columna	1	52.800	52.800
	Indeterminada blanco y negro (Lunes a Sábados)	Cm x Columna	1	41.400	41.400
	Indeterminada blanco y negro (Domingos)	Cm x Columna	1	60.100	60.100
	Indeterminada Color (Lunes a Sábados)	Cm x Columna	1	82.900	82.900
	Indeterminada Color (Domingos)	Cm x Columna	1	84.100	84.100
	Publicación de Participaciones en Fúnebres de Lunes a Sábados sin foto	Cm x Columna	1	82.300	82.300
	Publicación de Participaciones en Fúnebres de Lunes a Sábados con foto	Cm x Columna	1	100	100
	Publicación de Participaciones en Fúnebres Domingos y Feriados sin foto	Cm x Columna	1	100	100
	Publicación de Participaciones en Fúnebres Domingos y Feriados con foto	Cm x Columna	1	100	100
	Inmemorial en recuadro de lunes a Sábados	Cm x Columna	1	100	100
	Inmemorial en recuadro – domingo	Cm x Columna	1	100	100
	Edicto – domingo	Cm x Columna	1	100	100
	Edicto de lunes a Sábado	Cm x Columna	1	20.500	20.500
2	**DIARIO ULTIMA HORA**				
	Espacio reservado blanco y negro (Lunes a Sábados)	Cm x Columna	1	37.000	37.000
	Espacio reservado blanco y negro (Domingo)	Cm x Columna	1	41.700	41.700
	Indeterminada blanco y negro (Lunes a Sábados)	Cm x Columna	1	32.000	32.000
	Indeterminada blanco y negro (Domingos)	Cm x Columna	1	38.100	38.100
	Indeterminada Color (Lunes a Sábados)	Cm x Columna	1	72.400	72.400
	Indeterminada Color (Domingos)	Cm x Columna	1	58.000	58.000
	Publicación de Participaciones en Fúnebres de Lunes a Sábados sin foto	Cm x Columna	1	77.300	77.300
	Publicación de Participaciones en Fúnebres de Lunes a Sábados con foto	Cm x Columna	1	100	100
	Publicación de Participaciones en Fúnebres Domingos y Feriados sin foto	Cm x Columna	1	100	100
	Publicación de Participaciones en Fúnebres Domingos y Feriados con foto	Cm x Columna	1	100	100
	Inmemorial en recuadro de lunes a Sábados	Cm x Columna	1	100	100
	Inmemorial en recuadro – domingo	Cm x Columna	1	100	100
	Edicto – domingo	Cm x Columna	1	100	100
	Edicto de lunes a Sábados	Cm x Columna	1	21.000	21.000
3	**DIARIO LA NACION**				
	Espacio reservado blanco y negro (Lunes a Sábados)	Cm x Columna	1	11.400	11.400
	Espacio reservado blanco y negro (Domingo)	Cm x Columna	1	13.600	13.600
	Indeterminada blanco y negro (Lunes a Sábados)	Cm x Columna	1	29.000	29.000
	Indeterminada blanco y negro (Domingos)	Cm x Columna	1	44.000	44.000
	Indeterminada Color (Lunes a Sábados)	Cm x Columna	1	69.000	69.000
	Indeterminada Color (Domingos)	Cm x Columna	1	41.000	41.000
	Publicación de Participaciones en Fúnebres de Lunes a Sábados sin foto	Cm x Columna	1	46.400	46.400

Abog. Daniel Arce G.
Pdte. del Consejo y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte

Ítem	Descripción de los servicios	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
	Publicación de Participaciones en Fúnebres de Lunes a Sábados con foto	*Cm x Columna*	*1*	*100*	*100*
	Publicación de Participaciones en Fúnebres Domingos y Feriados sin foto	*Cm x Columna*	*1*	*100*	*100*
	Publicación de Participaciones en Fúnebres Domingos y Feriados con foto	*Cm x Columna*	*1*	*100*	*100*
	Inmemorial en recuadro de lunes a Sábados	*Cm x Columna*	*1*	*100*	*100*
	Inmemorial en recuadro – domingo	*Cm x Columna*	*1*	*100*	*100*
	Edicto – domingo	*Cm x Columna*	*1*	*100*	*100*
	Edicto de lunes a Sábado	*Cm x Columna*	*1*	*27.000*	*27.000*
4	***PUBLICIDAD RADIAL***				
	RADIOS AM				
	Participación en Programas de Radio AM (Incluyendo las principales radios del interior del país que estén habilitadas por la CONATEL) de 00:00 a 24:00 horas de				
	Mención a viva voz por programa.	*Unidad*	*1*	*80.000*	*80.000*
	Spot publicitario de 30 segundos en pausa.	*Unidad*	*1*	*80.000*	*80.000*
5	***RADIOS FM***				
	Participación en Programas de Radio FM (Incluyendo las principales radios del interior del país que estén habilitadas por la CONATEL) de 00:00 a 24:00 horas de				
	Mención a viva voz por programa.	*Unidad*	*1*	*80.000*	*80.000*
	Spot publicitario de 30 segundos en pausa.	*Unidad*	*1*	*80.000*	*80.000*
	TOTAL				***1.441.200***

6. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 inc. c de la Ley N° 2051/03).*

A los efectos de este contrato, el importe mínimo que la CONTRATANTE abonará por la contratación a LA CONTRATADA será de Gs. 12.500.000.- (Guaraníes doce millones quinientos mil), IVA incluido, y hasta un máximo de Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones), IVA incluido, para el ejercicio 2013.----------

Por otro lado, LA CONTRATADA no podrá reclamar pagos mayores o indemnizaciones. A la vez, LA CONTRATANTE deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución total del importe total contratado. Ello considerando que la provisión de los servicios estarán determinadas por las necesidades Institucionales.----------

7. *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.- (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03).*

La Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con la Fórmula establecida en las especificaciones técnicas.----------

Abog. Daniel Arce G.
Pdte. del Consejo y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. Inc. D de la Ley Nº 2051/03.

8.1 El plazo contractual se fija a partir de la firma del presente Contrato hasta el 31 de diciembre de 2013 o hasta la ejecución total del importe contratado.----------

8.2 Las Partes podrán ampliar el Plazo Contractual mediante acuerdo escrito debidamente refrendado por las mismas.----------

8.3 El lugar donde se expedirá la Orden de Servicio será en Local de la Dirección Nacional de Transporte, ciudad de San Lorenzo.----------

8.4 Los servicios a ser prestados por LA CONTRATADA deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, conforme a las necesidades de LA CONTRATANTE.----- LA CONTRATADA efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer el Servicio a LA CONTRATANTE.----------

8.5 LA CONTRATADA se responsabilizará de la prestación del servicio y de la eficiencia en la realización de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la realización de los servicios erróneos o incompletos.-

9. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de Contrato por un porcentaje del 10% del monto total del Contrato, conforme al Artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato.----------

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-----

La garantía de cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.----------

La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10. NEXO INSTITUCIONAL

10.1 LA CONTRATANTE, designa como nexo institucional al Jefe del Departamento de Relaciones Públicas ante LA CONTRATADA, el cual supervisará todas las prestaciones de los servicios.----------

10.2 Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informara", "Notificara", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.----------

Abog. Daniel Arce G.
Pdte. del Consejo y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCION

11.1 LA CONTRATADA, presentará a LA CONTRATANTE, las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los servicios prestados, además de una copia de la Orden de Servicio. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 30 días, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.----------

11.2 A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" se procederá a realizar la retención del cero punto cuatro por ciento (0,4%) según Art. 91 del Dto. N° 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley N° 2051/03).

12.1 LA CONTRATANTE, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art.59 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, así como también:

a) Si LA CONTRATADA por causas que le sean imputables, no provea los servicios dentro del plazo fijado después de recibir la Orden de Servicio.----------

b) Si LA CONTRATADA, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.--

c) Si LA CONTRATADA transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de LA CONTRATANTE.

12.2 LA CONTRATADA, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley N° 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, y además:

a) Si LA CONTRATANTE incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.----------

12.3 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: LA CONTRATADA Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionana continuación:

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurreccioneso destrucciones:----------

b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas;----------

c) Incendios y desastres naturales----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.----------

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridoen el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

Abog. Daniel Arce G.
Pdte. del Consejo y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato".--

"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los nueve *días del mes de abril de 2013.----------*

Empresa Apolo 11 S.R.L.
La Contratada

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

Por la DINATRAN
Contratante

Abog. Daniel Arce G.
Pdte. del Consejo y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte